



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE N° 714-1787/19
RT

DECRETO N° 3402 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

09 JUN. 2021

VISTO:

La Resolución N° 002217-S-2020, de fecha 04 de noviembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció por el periodo comprendido entre el 01 de junio al 31 de diciembre de 2018 y del 01 de enero al 31 de octubre de 2019, el adicional por tareas riesgosas a favor de la Dra. Maria Emilia Yarade CUIL 27-33253108-0, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, dependiente de la Secretaria de Salud con funciones en la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria";

Que, la Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud informa que la Dra. Yarade no percibió el adicional por tareas riesgosas como personal contratado por el periodo 01 de junio al 31 de diciembre de 2018 y del 01 de enero al 31 de octubre de 2019, y que a partir de 01 de noviembre de 2019 dicha agente fue designada como personal interino en el citado Nosocomio percibiendo el plus por riesgo desde esa fecha;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, del cual surge que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

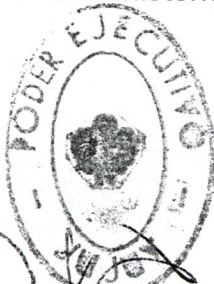
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-1787/19 Caratulado: "NOTA DRA. MARIA EMILIA YARADE, SOLICITA EL ADICIONAL POR TAREAS RIESGOSAS", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



CPN. GERARDO RUBEN MONALES
GOBERNADOR

CPN. CARLOS ALBERTO SADI

Handwritten signature
E.C. CLAUDIA GISELA RUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.